

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de marzo
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2021-00501-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	JOSE AGUSTIN RAMIREZ LEON con C.C. No. 1.073.155.894

De acuerdo con el art. 599 DEL Código General del Proceso. SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención previa del 20% (Artículo 156 del C. S. del T.), del salario y prestaciones que el demandado señor JOSE AGUSTIN RAMIREZ LEON con C.C. No. 1.073.155.894, percibe como empleado de la empresa PTA S.A.S, ubicado en la CARRERA. 62 #103-44 OFICINA 405, BOGOTÁ.

Líbrese oficio con destino al pagador empresa mencionada, comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

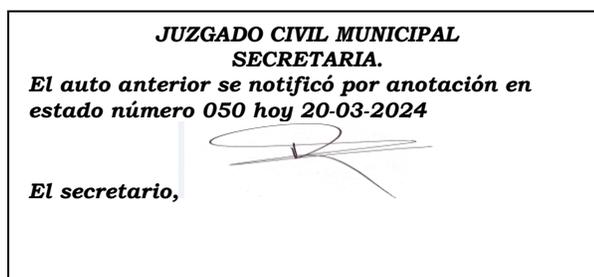
Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$8.000.000

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6441923067eba53e3d8d64bdc389b1d24149476c096bc66a469089a02c312c60**

Documento generado en 19/03/2024 05:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>